



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 104

Jueves 9 de Mayo de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Trabajo

**ORDEN de 23 de Abril de 1946, sobre renovación de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.** («Boletín Oficial del Estado» del día 1 de Mayo).

Ilm. Sr.: El artículo 38 del reglamento orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Real Decreto-Ley de 6 de Mayo de 1927, prescribía la renovación de los miembros de las Cámaras, por mitad, cada tres años; y aunque fué derogado por la Ley de 30 de Mayo de 1941, es conveniente recoger esta orientación, para que las Juntas de Gobierno de dichas Cámaras se renueven con objeto de dar entrada en ellas a nuevos elementos que colaboren asiduamente con los poderes públicos en la realización de los fines asignados a aquellos organismos.

Por tal motivo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, cesarán todos los vocales de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que lleven más de tres años de antigüedad en el cargo.

2.º En el caso de cese del Presidente, por estar comprendido en el número anterior, los Vicepresidentes, por su orden, o el vocal de más edad, en su defecto, se harán cargo interinamente de la presidencia.

3.º Por el Ministerio se designarán las personas que hayan de ocupar las presidencias vacantes, con arreglo a la Ley de 30 de Mayo de 1941 y Ordenes de 21 de Junio de 1941 y 16 de Octubre de 1944.

4.º En el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana remitirán a este Ministerio lista de los vocales de sus Juntas de Gobierno, con las fechas de su designación para el cargo, e indicación de los que deben cesar en virtud de lo dispuesto en el número primero de esta Orden; y

5.º Por los Presidentes de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana se harán las propuestas de los nuevos vocales que hayan de sustituir a los salientes, con arreglo al procedimiento fijado en la Orden de 16 de Octubre del año 1944.

Lo digo a V. I. para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de Abril de 1946.—*Girón de Velasco*.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

1.476

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚMERO 446

#### Precios de sandalias

Estudiado por la oficina de precios del Ministerio de Industria y Comercio el expediente de referencia reseñada sobre autorización de precios de sandalias

para niños no incluidas en la tarifa general de calzado, incoado a instancia de la Entidad «Silvestre Segarra e Hijos», de Vall de Uxó; la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, en uso de las facultades que le han sido conferidas, y de acuerdo con lo preceptuado en las órdenes de la Presidencia de 12 de Agosto y 11 de Diciembre de 1943, ha resuelto autorizar con carácter general lo siguiente:

**Tarifa de precios de venta en fábrica, de sandalias para niño, cosido blake, con corte de cerraje, friso de suela y protectores de hierro.**

Serie 20 al 23, 11 pesetas par.

Idem 24 al 26, 15 íd. íd.

Idem 27 al 29, 19 íd. íd.

Idem 30 al 33, 23 íd. íd.

Idem 34 al 37, 27 íd. íd.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 1 de Mayo de 1946.—El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.493

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Arbitrio provincial sobre aprovechamientos de aguas minero-medicinales

La Excm. Comisión Gestora, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del pasado mes de Abril, acordó quede expuesto al público en la oficina de Recursos de esta Corporación provincial, y durante las horas de oficina, el padrón de contribuyentes por el arbitrio antes citado, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio, por un periodo de diez días y cinco más para presentación de las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 7 de Mayo de 1946.—El Presidente, Juan Represa de León.

1.528

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Alaejos

Revisado el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas fiscales formadas para el año en curso, al objeto de acomodarlos al Decreto de 25 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del citado Decreto.

Alaejos, 6 de Mayo de 1946.—El alcalde, M. Donato. 1.504—698



Al. Adaja

Revisado el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas fiscales para el corriente ejercicio, al objeto de acomodarlos al Decreto de 25 de Enero último, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días para oír reclamaciones, conforme de los artículos 227 y 269 del citado Decreto.

Almenara de Tordesillas, 14 de Mayo de 1946.—El alcalde, J. M. de la Cruz. 1.480—699



Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes del término.

Castrodeza, 29 de Abril de 1946.—El alcalde, Glicerio. 1.466—700



El día 19 de las doce de la mañana se celebrará la subasta pública de 184 pinos secos, que cubican 80.164 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 3.202,56 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Navalcarlos, 11 de Mayo de 1946.—El alcalde, J. M. de la Cruz. 1.467—701



Villareces

Revisado el presupuesto municipal ordinario y las ordenanzas fiscales formadas para el año actual, al objeto de acomodarlos al Decreto de 25 de Enero último, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 227 y 269 de citado Decreto.

Villareces, 28 de Abril de 1946.—El alcalde, Valentín Godoy. 1.501—702



#### Villafrechós

Formados los padrones de tasa municipal sobre el tránsito por vías públicas de esta término de animales domésticos y del impuesto de 5 céntimos por litro sobre vinos, y sidras de todas clases se hallan expuestos al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Villafrechós, 29 de Abril de 1946.—El alcalde-presidente, José M. Cuadrillero. 1.487—703

12.- ADMIN. JUSTICIA Juzgado de 1ª Instancia



OLMEDO

EDICTO

Por providencia del señor don Marcos Sacristán Bernardo, Juez de primera instancia de este partido, dictada en este día, en los autos de menor cuantía, aquí tramitados a instancia del Procurador don Anastasio Sanchidrián Velasco, en nombre de don Maximino Díaz Lozano, contra don Francisco López Fernández, vecino de Madrid, sobre pago de 3.478 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, varios bienes muebles que están de manifiesto en la casa número 20 de la calle Fernán-González, de Madrid, y han sido justipreciados en ochocientos ochenta y cinco pesetas. Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del demandado don Francisco López, y se venden para pagar al actor la cantidad de 2.978,24 pesetas, intereses legales y costas, debiendo celebrarse el remate el día treinta y uno del corriente mes, a las doce horas, en estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta: advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Olmedo, tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario judicial, Pablo Moreno.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Marcos Sacristán. 1.531—704

#### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha acordado se cite por medio del presente a los que sean o se crean con derecho a la sucesión e interesados en el arrendamiento del piso

primero derecha de la casa número uno de la calle Nueva de la Estación de esta ciudad, a fin de que el día veintitrés del actual y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 71 de la calle de las Angustias de esta ciudad, con el objeto de celebrar el acto de conciliación previo que determina el Decreto de 29 de Diciembre de 1931, en el juicio verbal civil, instado por el Procurador Moreno Rodríguez, en nombre de don Gregorio Martín Herrero, contra dichos interesados y don Alejandro Cordovilla, sobre desahucio de referido piso, debiendo concurrir acompañados de su hombre bueno, apercibidos que, de no verificarlo, quedará por intentado dicho acto de conciliación con imposición de las costas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga lugar la citación de los que sean o se crean con derecho a la sucesión de referencia e interesados en dicho arrendamiento y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente como secretario de referido Juzgado en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín. 1.530—705

39.- VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

El señor Juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha acordado se cite por medio del presente a los que se crean con derecho a la sucesión y arrendamiento del piso principal de la casa número tres de la Plaza del Ochavo de la que fué arrendataria del mismo doña Guillermina San José Lucas, a fin de que el día veintitrés del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias de esta ciudad, con el objeto de celebrar el acto de conciliación previo que determina el Decreto de 29 de Diciembre de 1931, en el juicio verbal civil que se sigue a instancia del Procurador señor Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Arturo Mendicote y Guinea, contra aquéllos y otros sobre desahucio de dicho piso, fundado el desahucio en referido Decreto, debiendo concurrir acompañado de su hombre bueno; apercibiéndole que, de no verificarlo, se dará por intentado dicho acto de conciliación con imposición de las costas a tenor de lo preceptuado en el artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que tenga lugar la citación de los que se crean con derecho a la sucesión o arrendamiento del piso de referencia que ocupó la arrendataria del mismo doña Guillermina San José Lucas y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente como secretario de dicho juzgado, en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario, Narciso Martín. 1.529—706

Imprenta de la Diputación provincial 42.-

Septiembre de 1945 a los efectos de gratificación; se acordó que pase a Intervención para que con arreglo a la consignación que para estos funcionarios se consigna en el Presupuesto para el año 1946 se abone la gratificación correspondiente a estos tres meses devengados con cargo a la partida que señale Intervención, e incluyendo al señor Secretario en la referida gratificación.

Quedar enterada que el Jefe de Negociado don Félix Antonio González, se pone nuevamente a disposición de esta Corporación después de haber disfrutado licencia por enfermedad; que se han reintegrado al servicio con fecha 10 de los corrientes el enfermero don José María Rodríguez, que se encontraba enfermo; y que los dos alumnos pensionados en la Escuela de Capataces Regadores de Palencia han observado buen comportamiento y que el primer período del Cursillo terminará el 23 de los corrientes, empezando el segundo período a mediados de Marzo en la fecha que será comunicado.

Que pasen a informe del señor Rojo dos instancias de don Victorino Rodríguez, en las que solicita plazas en una de capataz de 2.<sup>a</sup> y en otra de Auxiliar en el camino de Uruña a San Cebrían.

Abonar el Subsídío Familiar al mecanógrafo don Santiago Quintero a partir del día 28 de Agosto del año actual en que nació su derecho, y considerarle incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

Que subsisten las mismas razones que sirvieron de base para la adopción de los acuerdos de 18 de Marzo y 2 de Junio de 1938, que señaló el primero el importe de la jubilación del funcionario provincial don Mariano Llauradó y el segundo que denegó la petición que ahora formula el señor Llauradó referente a que sirva de base para la fijación del haber pasivo también el último quinquenio que alcanzó en activo y que no se le computó por no haberle disfrutado durante dos años según exigía el Reglamento.

Que por los Jefes de las Secciones respectivas se informe acerca de la labor a cada uno encomendada y una vez hecho esto es cuando la Corporación, que reglamentariamente no viene obligada a aumentarles sus asignaciones, puede discrecionalmente si son merecedores los funcionarios temporeros don Santiago Nieto, don Eugenio Moro y don Bonifacio Jiménez, de que se atienda a su petición de que se les iguale en haber con otros temporeros.

Conceder a doña Magdalena Pastor, mientras permanezca viuda y a doña Manuela Ramos mientras conserve su estado de soltera y las demás condiciones reglamentarias una pensión vitalicia equivalente al 18 por 100 de las 4.500 pesetas del sueldo que disfrutó el enfermero del Instituto Psiquiátrico don Serviliano Ramos Cuñado, esposo y padre de las mismas, respectivamente, y cuya pensión se dividirá entre ambas por partes iguales.

(«Boletín Oficial» del día 9 de Mayo de 1946.)

Acceder a lo solicitado por don Aquilino Soto, relativo a que su esposa Virgilia Soto, recluída en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pensionista, pase a pobre, como ya lo estuvo anteriormente, e interesar de la Diputación de Avila que se haga cargo nuevamente de la citada enferma si lo estima procedente, y en caso negativo que se proceda a la instrucción del oportuno expediente de pobreza.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por doña Irene Quintana y por doña Isolina Cabezas, que importan, respectivamente, 40 y 168 pesetas.

Hacerse cargo de las estancias causadas y que pueda causar el enfermo psíquico Castó Hernández, en el Instituto Pedro Mata, de Reus, e interesar de la Diputación de Tarragona que se proceda al traslado de dicho enfermo al Instituto Psiquiátrico de Valladolid si se halla en condiciones para ello.

Acceder a lo solicitado por el señor Vice-Decano de la Facultad de Medicina referente a que en la habitación destinada a comedor de los enfermos de la Sala de San Miguel, que no se utiliza para dicho fin, sean colocadas las camas necesarias para los enfermos postoperados de toracoplastia.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una carta del señor Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Duero, en la que interesa que se le comunique si se podría contar con la participación económica de esta Diputación para atender al pago de los gastos que ha de originar la publicación del «Plan de Obras Hidráulicas de la Cuenca», y el número aproximado de los ejemplares que necesitaría esta Diputación.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia de la Delegación provincial de la Subsecretaría de Educación Popular en la que solicita una subvención en metálico para el Centro «José Zorrilla».

Que se abone con cargo a la partida número 20 del vigente Presupuesto la suscripción del *Boletín Oficial del Estado* para la Comisión Inspectora del Benemérito Cuerpo de Mutilados, correspondiente al corriente año.

Conceder la subvención de 1.500 pesetas con cargo a Imprevistos al Consejo Diocesano de los Jóvenes de Acción Católica de Valladolid para la cena que darán a mil niños pobres de la ciudad.

Conceder 1.000 pesetas con cargo a Imprevistos a la Prisión provincial de Valladolid para las próximas fiestas de Navidad.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un oficio del señor Delegado provincial de Sindicatos en el que interesa un donativo de esta Diputación para la suscripción en favor de los obreros en paro.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un oficio del señor Jefe del Sindicato de Ganadería, solicitando que se indique qué cantidad será posible destinar a esta Diputación para ayuda de los Cursillos que se

(«Boletín Oficial» del día 9 de Mayo de 1946.)

van a organizar de industrias lácteas, higiene ganadera y explotación económica de las reses de ordeño.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una comunicación del señor Presidente de la Real Academia de Medicina de esta capital en la que brinda colaboración y en la que interesa una subvención con la que pueda atenderse a los gastos que originen las publicaciones, fomento de su biblioteca, premios, trabajos de investigación y sostenimiento de dicho Centro de Cultura.

Quedar enterada de una carta del señor Consultario del Centro Obrero Magdalena-San Juan en la que participa su gratitud por el donativo de 1.000 pesetas concedido por esta Diputación.

Quedar enterada de una carta del Ilustrísimo señor Director General de Marruecos y Colonias en la que participa que tiene el gusto de enviar, con destino a la biblioteca, un ejemplar de la Estadística de Guinea 1942-1943, el Catálogo de autores y obras anónimas, las tres últimas conferencias publicadas por la Dirección, del curso sobre África Española, y una expedición científica a la Guinea por el doctor Matilla; y que se agradezca el envío.

Que los artículos de alimentación y consumo que se precisan en los Establecimientos benéfico-provinciales para el próximo mes de Enero de 1946, se adjudiquen: los intervinidos y racionados al igual que en otros meses de acuerdo con las disposiciones de Abastos; y los de libre comercio y no intervinidos que se anuncie concursillo para su adquisición en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 27 del actual para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, que el anuncio se haga en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales y que el importe total de mencionados anuncios sean de cuenta de los adjudicatarios en proporción al valor de los artículos que se les adjudiquen.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia del señor Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Ollegos de León (Valladolid), en la que solicita una subvención para construir una capilla para atender a las necesidades religiosas de dicho pueblo asentado recientemente en la finca de Foncastán.

Quedar enterada de una comunicación de un hijo de Francisca Manzano, en la que participa el agradecimiento por el socorro concedido por esta Diputación.

Quedar enterada de un escrito del Letrado provincial señor Cano, en el que participa que se ha admitido el recurso de esta Diputación contra la sentencia del Tribunal contencioso-administrativo provincial que condenó a pagar los derechos pasivos al funcionario señor Larrainzar. Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que ordenó entregar

a la Señora Superiora de las Hermanitas de los Pobres de esta capital 200 pesetas líquidas como donativo extraordinario para obsequiar a los pobres en las próximas fiestas de Navidad.

No acceder a lo solicitado por los enfermeros del Instituto Psiquiátrico don Silverio Aparicio, don Antonio Monzón y don Timoteo Delgado, sobre que se les facilite uniformes o en otro caso ellos abonarían el 50 por 100 de sus importes descontado en plazos mensuales, y que pase a la Comisión de Presupuestos ya que si se recoge en el Presupuesto el aumento que supone el plus de carestía de vida y cargas familiares será suficiente para atender las necesidades que expresan.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Personal en el que manifiesta que la plaza vacante de Farmacéutico Auxiliar ha sido adjudicada al turno libre cuya provisión ha de hacerse mediante concurso y propone: 1.º Designar el representante de esta Diputación que ostentará la Presidencia del Tribunal. 2.º Solicitar del señor Decano de la Facultad de Medicina que designe un representante del Profesorado oficial que teniendo en cuenta la clase de vacante a proveer pudiera ser el Profesor de Farmacología. 3.º Que se designe un representante de los funcionarios que habida consideración de la plaza a proveer pudiera ser el Farmacéutico provincial. 4.º Interesar del excelentísimo señor Gobernador civil designe quien haya de representar a la Administración Local. 5.º Que si se considera conveniente se interese del Colegio Oficial de Farmacéuticos la designación de un representante de dicha Entidad. 6.º Que para el cargo de Secretario del Tribunal actúe un funcionario provincial designado por el señor Presidente, sin voz ni voto en aquél. Se acordó aceptar la propuesta y que integren el Tribunal, el señor Presidente de la Corporación como Presidente del mismo, el Farmacéutico provincial, el Vocal Gestor señor Berzosa, como Delegado del Establecimiento, y solicitar de los señores Gobernador civil y Decano de la Facultad de Medicina las personas que han de completar el Tribunal conforme a las disposiciones vigentes, rogando lo sea por el Decanato el Catedrático de Farmacología.

Conceder y que se ejecute la petición formulada por don Ignacio María Argelús, Licenciado en Medicina, que ha obtenido el premio de esta Diputación «Francisco Franco» y que ha obtenido también el premio extraordinario en la Licenciatura, por lo que solicita que se le pague en metálico el importe de dicho título que asciende a 906 pesetas.

Se dió cuenta de un escrito del señor Secretario en el que participa que han intervenido en las operaciones del Censo Electoral con carácter permanente los funcionarios don Feliciano García Román, Jefe de Negociado; don Nicolás Castellanos Rodríguez, Jefe de Negociado; don Ricardo Rueda Cimas, Jefe de Negociado, y doña María de los Ángeles Fernández García, Auxiliar, con tal competencia que han motivado un voto de gracias de la Junta Provincial del Censo, citando el Decreto de 29 de